



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

AUTORIZASE COMPRA MEDICAMENTOS, FARMACIA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

DECRETO ALCALDICIO N° 11.422/2018.-

ARICA, 10 de Agosto de 2.018.-

**VISTOS:**

Providencia N° 3.264, de fecha 8 de agosto de 2.018, de Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, Memorandum N° 97, de fecha 07 de agosto de 2018, de la Directora Técnica Farmacia Municipal, que solicita la compra de medicamentos, Decreto Alcaldicio N° 7.466, de fecha diciembre 30 de 2.014, que designa a Doña Rossana Testa Salinas, como Directora del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 5.059, con fecha 30 de marzo de 2016, que delega a la Directora de la DISAM, atribuciones contempladas en el Artículo 63 de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Alcaldicio N° 20.516, de fecha Noviembre 20 de 2.015, que Aprueba el Manual de Procedimientos de compras y abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica, Ley N° 19 886, de Compras y Contrataciones Públicas, Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
- b) Que, las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
- c) El certificado extendido por el proveedor **Tecnofarma S.A.**, que acredita que el fármaco:
  - Idena comprimidos recubiertos 150 mg. (Ácido Ibandronico), Registro ISP F-15993/17.
  - Iltux HCT 20/12,5 comprimidos recubiertos, Olmesartan Medoxomilo; Hidroclorotiazida, Registro ISP F-18164/15.
  - Clauter comprimidos 100 mg., Cilostazol, Registro ISP F-13933/14.
  - Contumax polvo para solución oral, Macrogol 3350, Registro ISP F-19791/18.
  - Pro lertus cápsulas de liberación prolongada 140 mg., Diclofenaco colestiramina, Registro ISP F-18853/16, es marca que se encuentran registradas a su nombre, de acuerdo al certificado emitido por el laboratorio.
- d) La cotización de medicamentos efectuada por **Tecnofarma S.A.**, RUT: **88.466.300-8**.
- e) El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** la contratación vía trato directo, con el proveedor, **Tecnofarma S.A.**, RUT: **88.466.300-8**, por la compra de **Medicamentos**, por un monto total de \$ **849.640.-** (ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido.
2. La Sección de Abastecimiento de la DISAM procederá a publicar el presente Decreto Alcaldicio y girar la orden de compra correspondiente.
3. Se establece que la Directora Técnica Farmacia Municipal, será responsable de la recepción conforme.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.22.04.004.001 "productos farmacéuticos farmacia central", del presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal, y la Secretaria Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Rossana Testa Salinas*

ROSSANA TESTA SALINAS  
DIRECTORA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL



*Luis Canipa Ponce*  
LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/RTS/MT/CQ/RMA/pbr

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LYNCH # 236 TELEFONO (58-2382101)

OK YO